

Lanús, 24 de noviembre de 2020.

DECRETO Nº 2.426.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 627 del expediente N° D-85417-2017 - (H.C.D. D-00436-2020);

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de noviembre de 2020, obrante a fojas 627 del expediente N° D-85417-2017, cuerpo N° 3 (H.C.D. D-00436-2020), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza, el pago de la suma de pesos seiscientos noventa mil doscientos (\$ 690.200), a favor de la empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.075; publíquese en el Boletín Oficial; por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

STORNI
Adriana
Isabel

Firmado digitalmente por
STORNI Adriana Isabel
DN:
SERIALNUMBER=CUIL
27165133647, C=AR,
CN=STORNI Adriana Isabel
Ubicación: Municipalidad de
Lanús
Fecha: 2020-11-24 08:57:23



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2020.11.24 10:11:58
-03'00'